

ANEXO

COMISIÓN FISCAL PROVINCIAL
INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE REGLAS FISCALES

LEY PROVINCIAL N° 1812-I
“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL”
Capítulo III, Art. 7º, inc 1.

RESUMEN GENERAL DE
SEGUIMIENTO MUNICIPIOS

Primer Trimestre 2023

Noviembre de 2023.

INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

El presente informe corresponde a la Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales, de los Municipios que integran la Provincia de San Juan y están adheridos a la Ley N° 1812-I, “*Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal*” correspondiente al Primer Trimestre de 2023.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la *Guía Metodológica* elaborada y aprobada por la Comisión Fiscal Provincial y según lo establecido por el Art. 2º y Art. 3º de la Ley N°: 1812-I. Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3º de la citada Ley, la Comisión Fiscal Provincial, a través de la Unidad Ejecutora Provincial, (UEP), realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos, con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7º de la Ley citada.

En este periodo analizado, solo se evalúa el cumplimiento de las Reglas del Gasto Corriente Primario, Gasto Primario (cuando corresponda) y de la Deuda. Además, se analiza la publicación de la información pertinente en la página web de cada Municipio (Capítulo I artículo 2º)

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas, por cada Municipio.

1- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Cuadro 1. Presentación de información física ante la UEP.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FÍSICA 1ER. TRIMESTRE 2023				
MUNICIPIO	Planilla 1	Planilla 4	Planilla 5	Planilla 6
ALBARDÓN	SI	SI	SI	SI
ANGACO	SI	SI	SI	SI
CALINGASTA	SI	SI	SI	SI
CAPITAL	SI	SI	SI	SI
CAUCETE	SI	SI	SI	SI
CHIMBAS	SI	SI	SI	SI
IGLESIA	SI	SI	SI	SI
JACHAL	SI	SI	SI	SI
9 DE JULIO	SI	SI	SI	SI
POCITO	SI	SI	SI	SI
RAWSON	SI	SI	SI	SI
RIVADAVIA	SI	SI	SI	SI
SAN MARTIN	SI	SI	SI	SI
SANTA LUCIA	SI	SI	SI	SI
SARMIENTO	SI	SI	SI	SI
ULLUM	SI	SI	SI	SI
VALLE FERTIL	SI	SI	SI	SI
25 DE MAYO	SI	SI	SI	SI
ZONDA	SI	SI	SI	SI

b. REGLA DEL GASTO

b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3º de la Ley Nº 1812-I, establece que **“la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal (artículo 2º, inciso c, de la Ley Nacional Nº 25.917)”**.

“A partir del Ejercicio Fiscal 2021, para aquellos municipios que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero superavitario en el año previo al que se realice la valoración de la evolución del gasto, la tasa nominal de incremento del gasto corriente

Primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Geográfico (PBG)”.

“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales sea negativa, la tasa de crecimiento del gasto primario no podrá superar la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Para el análisis de la regla del gasto se **calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado del 1er. Trimestre de 2023, respecto de la ejecución del gasto 1er. Trimestre del ejercicio anterior (2022)**, considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, los municipios que han presentado en el cierre del ejercicio 2022, un resultado financiero superavitario, corresponde la evaluación de esta regla respecto al PGB.

Cuadro 2: Evolución del PGB

Evolución promedio del Producto Bruto Geográfico Corriente



	PGB-SJ Promedio Corriente (1)	Variación interanual	
2020	I Trimestre 2020	297.223	
	II Trimestre 2020	279.769	
	III Trimestre 2020	299.522	
	IV Trimestre 2020	342.052	
2021	I Trimestre 2021	402.007	35,3%
	II Trimestre 2021	428.447	53,1%
	III Trimestre 2021	480.424	60,4%
	IV Trimestre 2021	544.103	59,1%
2022	I Trimestre 2022	667.820	66,1%
	II Trimestre 2022	763.945	78,3%
	III Trimestre 2022	947.763	97,3%
	IV Trimestre 2022	1.122.409	106,3%
2023	I Trimestre 2023	1.388.604	107,9%

Nota

(1) El PGB-SJ Promedio se calcula como el promedio de los trimestres transcurridos en el año en curso

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas

Cuadro 3: Evolución del IPC



Instituto Nacional de
Estadística y Censos
República Argentina

	Último dato: mar-23		
	var. % mensual	var. % acum.	var. % i.a.
Indices de precios			
Índice de precios al consumidor (IPC)			
Nivel general	7,7%	21,7%	104,3%
Por divisiones			
Alimentos y bebidas no alcohólicas	9,3%	28,2%	106,6%
Bebidas alcohólicas y tabaco	8,3%	22,2%	113,4%
Prendas de vestir y calzado	9,4%	16,3%	118,8%
Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	6,5%	20,6%	93,1%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	5,8%	17,2%	105,2%
Salud	5,7%	16,8%	96,9%
Transporte	5,3%	17,0%	91,5%
Comunicaciones	1,9%	18,7%	76,5%
Recreación y cultura	4,4%	20,7%	100,8%
Educación	29,1%	34,6%	96,0%
Restaurantes y hoteles	7,9%	23,2%	121,4%
Bienes y servicios varios	6,3%	20,9%	108,3%

Cuadro 4: Evolución del IPC y PGB (según corresponda) y del Gasto Corriente Primario
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)

GASTO CORRIENTE PRIMARIO 1ER. TRIMESTRE 2023						
MUNICIPIO	PGB (ESTIMADO)	IPC	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. trim.2023	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Trim. 2022	SITUACIÓN FINAL
	107,90%	104,30%				
ALBARDÓN	142,21%	-	-34,31%	275.372	113.693	NO CUMPLE
ANGACO	298,10%	-	-190,20%	323.943	81.371	NO CUMPLE
CALINGASTA	223,70%	-	-115,80%	287.011	88.666	NO CUMPLE
CAPITAL	167,21%	-	-59,31%	1.809.352	677.119	NO CUMPLE
CAUCETE	-	143,85%	-39,55%	515.119	211.242	NO CUMPLE
CHIMBAS	-	131,80%	-27,50%	855.569	369.093	NO CUMPLE
IGLESIA	-	104,10%	0,20%	254.909	124.891	CUMPLE
JACHAL	159,18%	-	-51,28%	313.706	121.036	NO CUMPLE
9 DE JULIO	224,21%	-	-116,31%	305.510	94.233	NO CUMPLE
POCITO	79,55%	-	28,35%	382.954	213.280	CUMPLE
RAWSON	138,21%	-	-30,31%	1.196.204	502.159	NO CUMPLE
RIVADAVIA	141,21%	-	-33,31%	925.939	383.869	NO CUMPLE
SAN MARTIN	-	191,85%	-87,55%	228.042	78.138	NO CUMPLE
SANTA LUCIA	165,14%	-	-57,24%	430.516	162.373	NO CUMPLE
SARMIENTO	-	108,62%	-4,32%	313.495	150.268	NO CUMPLE
ULLUM	194,47%	-	-86,57%	280.892	95.388	NO CUMPLE
VALLE FERTIL	-	100,55%	3,75%	295.316	147.250	CUMPLE
25 DE MAYO	108,94%	-	-1,04%	313.374	149.983	NO CUMPLE
ZONDA	-	95,15%	9,15%	196.416	100.648	CUMPLE

Cabe aclarar que para el IPC se tomó la información publicada por el INDEC, sobre el *Índice de Precios Al Consumidor de cobertura nacional - nivel general* – para el Primer Trimestre de 2023; y para el PGB la información elaborada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan.

En el caso de los Municipios que presentaron resultado financiero deficitario en el año previo al que se realiza la valoración, se expone el comportamiento de esta regla con relación a la variación del IPC, tal es el caso de **Caucete, Chimbabue, Iglesia, San Martín, Sarmiento, Valle fértil y Zonda**.

b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3º Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que *la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional*.

En este ejercicio ninguno de los municipios, aplica esta Regla por presentar ejecuciones presupuestarias con resultado corriente primario equilibrado o superavitario.

C- DEUDA

c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 1812-I, los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Aquellos municipios que superen el porcentaje citado anteriormente, no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazos o tasa de interés aplicable.

Cuadro 5: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(En miles de Pesos \$ y porcentaje (%))

REGLA DEL SERVICIO DE LA DEUDA -SEGUIMIENTO 1ER. TRIM 2023				
Servicios de la Deuda < 10%				
MUNICIPIO Parámetro Maximo:10%	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	0,00%	0	447.233	CUMPLE
ANGACO	0,00%	0	327.873	CUMPLE
CALINGASTA	0,00%	0	360.656	CUMPLE
CAPITAL	0,00%	0	2.258.154	CUMPLE
CAUCETE	0,00%	0	512.715	CUMPLE
CHIMBAS	0,00%	0	879.478	CUMPLE
IGLESIA	0,00%	0	494.011	CUMPLE
JACHAL	0,00%	0	396.815	CUMPLE
9 DE JULIO	0,00%	0	273.369	CUMPLE
POCITO	0,00%	0	580.188	CUMPLE
RAWSON	0,02%	206	1.349.438	CUMPLE
RIVADAVIA	0,00%	0	988.430	CUMPLE
SAN MARTIN	0,00%	0	311.104	CUMPLE
SANTA LUCIA	0,00%	0	639.378	CUMPLE
SARMIENTO	0,00%	0	451.148	CUMPLE
ULLUM	0,00%	0	285.324	CUMPLE
VALLE FERTIL	0,00%	0	345.730	CUMPLE
25 DE MAYO	0,00%	0	363.900	CUMPLE
ZONDA	0,00%	0	298.322	CUMPLE

2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 6 presenta un resumen de los resultados del análisis de los 19 Municipios, llevados a cabo en el presente informe.

Cuadro 6: RESUMEN 1ER. TRIMESTRE 2023

CUADRO RESUMEN CUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES 1ER. TRIMESTRE 2023										
MUNICIPIO	PGB (ESTIMADO)	IPC	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Trim.2023	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Trim. 2022	SITUACIÓN FINAL	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
	107,90%	104,30%								
ALBARDÓN	142,21%	-	-34,31%	275.372	113.693	NO CUMPLE	0,00%	0	447.233	CUMPLE
ANGACO	298,10%	-	-190,20%	323.943	81.371	NO CUMPLE	0,00%	0	327.873	CUMPLE
CALINGASTA	223,70%	-	-115,80%	287.011	88.666	NO CUMPLE	0,00%	0	360.656	CUMPLE
CAPITAL	167,21%	-	-59,31%	1.809.352	677.119	NO CUMPLE	0,00%	0	2.258.154	CUMPLE
CAUCETE	-	143,85%	-39,55%	515.119	211.242	NO CUMPLE	0,00%	0	512.715	CUMPLE
CHIMBAS	-	131,80%	-27,50%	855.569	369.093	NO CUMPLE	0,00%	0	879.478	CUMPLE
IGLESIA	-	104,10%	0,20%	254.909	124.891	CUMPLE	0,00%	0	494.011	CUMPLE
JACHAL	159,18%	-	-51,28%	313.706	121.036	NO CUMPLE	0,00%	0	396.815	CUMPLE
9 DE JULIO	224,21%	-	-116,31%	305.510	94.233	NO CUMPLE	0,00%	0	273.369	CUMPLE
POCITO	79,55%	-	28,35%	382.954	213.280	CUMPLE	0,00%	0	580.188	CUMPLE
RAWSON	138,21%	-	-30,31%	1.196.204	502.159	NO CUMPLE	0,02%	206	1.349.438	CUMPLE
RIVADAVIA	141,21%	-	-33,31%	925.939	383.869	NO CUMPLE	0,00%	0	988.430	CUMPLE
SAN MARTIN	-	191,85%	-87,55%	228.042	78.138	NO CUMPLE	0,00%	0	311.104	CUMPLE
SANTA LUCIA	165,14%	-	-57,24%	430.516	162.373	NO CUMPLE	0,00%	0	639.378	CUMPLE
SARMIENTO	-	108,62%	-4,32%	313.495	150.268	NO CUMPLE	0,00%	0	451.148	CUMPLE
ULLUM	194,47%	-	-86,57%	280.892	95.388	NO CUMPLE	0,00%	0	285.324	CUMPLE
VALLE FERTIL	-	100,55%	3,75%	295.316	147.250	CUMPLE	0,00%	0	345.730	CUMPLE
25 DE MAYO	108,94%	-	-1,04%	313.374	149.983	NO CUMPLE	0,00%	0	363.900	CUMPLE
ZONDA	-	95,15%	9,15%	196.416	100.648	CUMPLE	0,00%	0	298.322	CUMPLE

3.- ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

RESUMEN ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS- 1ER. TRIMESTRE 2023											
MUNICIPIO	I-INGRESOS CTES.	II-GTOS.CTES.	III- RTDO.ECONOMICO	IV- INGRESOS DE CAPITAL	V- GASTOS DE CAPITAL	VI- INGRESOS TOTALES (I+V)	VII- GTOS.TOTALES (II+V)	RENTA DE LA PROPIEDAD (INTERESES)	VIII-GASTOS PRIMARIO (VII- RENTAS PROP.)	IX- RTDO.FIN.PREVIO A FIG.(VI-VII)	XII- RTDO.PRIMARIO (VI-VIII)
ALBARDON	447.232.956	316.449.365	130.783.591	341.423.396	485.404.144	788.656.352	801.853.509	0	801.853.509	-13.197.157	-13.197.157
ANGACO	327.872.683	338.965.236	-11.092.553	5.575.274	86.514.209	333.447.957	425.479.445	0	425.479.445	-92.031.488	-92.031.488
CALINGASTA	360.656.387	303.915.794	56.740.593	1.755.625	106.977.342	362.412.012	410.893.136	0	410.893.136	-48.481.125	-48.481.125
CAPITAL	2.258.154.025	1.840.309.943	417.844.082	110.068.596	345.165.949	2.368.222.621	2.185.475.893	0	2.185.475.893	182.746.728	182.746.728
CAUCETE	512.714.509	559.038.856	-46.324.347	15.677.592	41.419.920	528.392.100	600.458.776	0	600.458.776	-72.066.676	-72.066.676
CHIMBAS	879.478.135	867.996.833	11.481.301	0	474.895.727	879.478.135	1.342.892.560	0	1.342.892.560	-463.414.426	-463.414.426
IGLESIA	494.010.848	268.105.892	225.904.956	2.310.000	452.298.017	496.320.848	720.403.909	0	720.403.909	-224.083.061	-224.083.061
JACHAL	396.814.911	322.757.535	74.057.376	5.164.253	338.578.981	401.979.164	661.336.516	0	661.336.516	-259.357.352	-259.357.352
9 DE JULIO	273.369.466	316.668.956	-43.299.490	0	21.530.052	273.369.466	338.199.008	0	338.199.008	-64.829.542	-64.829.542
POCITO	580.188.053	412.037.374	168.150.679	10.453.635	158.147.451	590.641.688	570.184.826	0	570.184.826	20.456.863	20.456.863
RAWSON	1.349.437.721	1.226.777.070	122.660.652	900.000	65.728.520	1.350.337.721	1.292.505.589	53.089	1.292.452.500	57.832.132	57.885.221
RIVADAVIA	988.430.243	956.982.597	31.447.646	0	155.821.987	988.430.243	1.112.804.584	0	1.112.804.584	-124.374.341	-124.374.341
SAN MARTIN	311.104.405	253.788.081	57.316.324	201.671.126	248.997.705	512.775.531	502.785.786	0	502.785.786	9.989.745	9.989.745
SANTA LUCIA	639.377.712	448.335.724	191.041.988	6.577.579	187.177.378	645.955.291	635.513.102	0	635.513.102	10.442.189	10.442.189
SARMIENTO	451.148.086	329.377.920	121.770.166	0	69.107.938	451.148.086	398.485.858	0	398.485.858	52.662.228	52.662.228
ULLUM	285.324.051	314.319.326	-28.995.275	5.100.000	83.352.395	290.424.051	397.671.721	1.795.068	395.876.653	-107.247.670	-105.452.602
VALLE FERTIL	345.729.983	314.037.272	31.692.711	23.857.784	57.815.017	369.587.767	371.852.289	1.495.890	370.356.399	-2.264.523	-768.633
25 DE MAYO	363.900.237	330.641.968	33.258.269	17.594.624	215.006.403	381.494.861	545.648.371	2.991.781	542.656.590	-164.153.510	-161.161.729
ZONDA	298.322.375	221.861.663	76.460.712	21.662.662	46.288.708	319.985.037	268.150.371	0	268.150.371	51.834.666	51.834.666